



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 13-julio-2018

CLAVE: SEM002789
 FOLIO TRÁMITE: 212,101
 NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORAA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTL: \$ 10.00 mtl
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 31-julio-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018
 IMPORTE: \$889.00

DÍAS DE TRABAJO

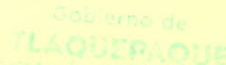
LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p	VIERNES	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A	06:00:13 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L. E. Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIZADO
 L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lucrecia Sandoval
 ACEPTO
 SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puesteros.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

C. HAN